

**ANEXO I**  
**INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**

## INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

### I. CONSIDERACIONES PREVIAS

En la composición de la masa activa, se han seguido las prescripciones de la Ley Concursal.

El artículo 76.1 de la Ley Concursal, bajo el principio de universalidad, establece:

*"Constituyen la masa activa del concurso los bienes y derechos integrados en el patrimonio del deudor a la fecha de la declaración de concurso y los que se reintegren al mismo o adquiera hasta la conclusión del procedimiento."*

Los bienes y derechos relacionados en el inventario expresan según exige el artículo 82.2 de la Ley Concursal, *"su naturaleza, características, lugar en que se encuentre y, en su caso, datos de identificación registral"*. También se indica, *"los gravámenes, trábas y cargas que afecten a estos bienes y derechos, con expresión de su naturaleza y los datos de identificación"*.

El avalúo de los bienes y derechos del deudor incorporados al inventario por esta Administración Concursal, se ha determinado en base a su **valor de mercado**, según lo que establece el artículo 82.3 de la Ley Concursal, a cuyo tenor:

*"El avalúo de cada uno de los bienes y derechos se realizará con arreglo a su valor de mercado, teniendo en cuenta los derechos, gravámenes o cargas de naturaleza perpetua, temporal o redimible que directamente les afecten e influyan en su valor, así como las garantías reales y las trábas o embargos que garanticen o aseguren deudas no incluidas en la masa pasiva".*

Se ha constatado el cierre patronal de la concursada, clausura del centro de trabajo y baja de trabajadores, seguido de la fuga de su administrador social, D. Carlos García Roldan, a Colombia, en los meses de marzo-abril de 2018, por lo que se concluye por esta Administración Concursal la inexistencia de actividad empresarial, presentado en fecha 7 de marzo de 2019, la baja censal en actividades económicas con efectos desde la

declaración de concurso en fecha 15 de enero de 2019, mediante la presentación del modelo fiscal 036 ante la AEAT.

En consecuencia, los criterios de valoración adoptados para la formación del inventario son de empresa **en liquidación**, sin perjuicio de que los valores otorgados a los bienes y derechos pudieran finalmente coincidir, o no, con los que en su caso se puedan obtenerse en el proceso liquidatorio concursal.

Los valores contenidos en el presente Inventario se han otorgado sobre los bienes y derechos que se han constatado por la Administración Concursal que pertenecen a la deudora, ya sea por resultar su inscripción de un registro público, o por resultar de otras fuentes, como la investigación realizada por la Guardia Civil Equipo de la Policía Judicial de Algaida, o manifestaciones de terceros verificadas, al no contar con un inventario elaborado por la concursada, declarada en rebeldía procesal.

Asimismo, en el escenario en que se están desarrollando el procedimiento concursal de absoluta excepcionalidad, y debido a las especiales y complejas circunstancias actuales, con un concurso de acreedores de carácter necesario, la deudora declarada en rebeldía, el administrador social detenido en Colombia y ya puesto a disposición de las autoridades españolas, permaneciendo en prisión, la carencia de datos contables fiables, la inexistencia de Cuentas Anuales depositadas, sin centro de actividades en funcionamiento, con un volumen significativo de acreedores, y sin concluir la investigación de la causa penal, seguida ante el Juzgado de Instrucción nº 11 de Palma de Mallorca, Diligencias Previas 321/2018, el presente Inventario puede sufrir modificaciones por la eventual pero posible detección de otros bienes y derechos de la deudora que a la fecha de presentación de informe del artículo 75 LC, no se tuviera constancia, y en cuyo caso, quedarían incorporados a la masa activa.

## **II. CRITERIOS EN LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO**

Previamente a entrar en el análisis y avalúo de cada uno de los bienes y derechos que conforman la masa activa, se estima conveniente poner de manifiesto que es doctrina comúnmente aceptada, y expresada en reiteradas ocasiones por la jurisprudencia, que el inventario tiene carácter meramente informativo y no constitutivo, esto es, que la inclusión y el avalúo de un bien o de un derecho a favor de la concursada dentro del inventario no supone necesariamente, ni aun cuando sea aprobado judicialmente, pronunciamiento alguno declarativo ni constitutivo en relación con aquellos bienes o derechos, ni legitima tampoco dentro del concurso su reclamación frente a terceros.

---

Efectivamente, y como advierte la doctrina jurisprudencial *“La función de la valoración o avalúo de los bienes incluidos en el inventario no es otra que informar sobre la situación patrimonial del deudor”* (Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 15a, de 13 de noviembre de 2012 -Sentencia 369/2012; Rollo 70/2012-), por cuanto *“el inventario y el avalúo cumplen una función meramente informativa y orientativa para que los acreedores puedan valorar la viabilidad de un posible convenio o bien la procedencia de la liquidación”* (Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 15a, de 8 de octubre de 2013 -Sentencia 347/2013; Rollo 781/2012).

Dicho de otro modo, *“El inventario que se incluye en el informe de la administración concursal (artículos 75.2.1 o y 82 de la LC) no es otra cosa que un elenco de aquéllos bienes y derechos que, en función de la información disponible en el momento de su elaboración, se considera que pueden pertenecer al deudor concursado, pero en modo alguno constituye una lista petrificada y vinculante de activos que resulte oponible a terceros”* (Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 28a, de 11 de octubre de 2013 -Sentencia 274/2013; Rollo 363/2012-).

Así, y como señala la Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 15<sup>a</sup>) en Sentencia de 16 de julio de 2009 (Sentencia 251/2009; Rollo 93/2009):

*“...La inclusión de un bien o de un derecho de crédito a favor de la concursada dentro del inventario no supone necesariamente, aunque luego este inventario sea aprobado judicialmente, un pronunciamiento declarativo de la propiedad o del derecho real del concursado sobre aquellos bienes, o del derecho de crédito de la concursada frente a un tercero, que legítimamente dentro del concurso su reclamación contra dichos terceros. El inventario no cumple la finalidad de determinar con exactitud la masa activa -como sí ocurre con la lista de acreedores-, sino de informar sobre ella a los acreedores afectados por un posible convenio o de orientar la liquidación, en su caso. De ahí que sea compatible la inclusión de estos bienes y derechos dentro del inventario con el posible litigio sobre dichos derechos, en un juicio declarativo dentro del concurso o incluso fuera de él, de acuerdo con las reglas previstas en los arts. 50, 51 y 54 LC...”*

En el mismo sentido, y entre otras, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 15<sup>a</sup>, de 1 junio de 2006 (Rollo 411/2006, Jur 2007/225386) o la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 20a, de 22 de octubre de 2009 (Sentencia 578/2009; Rollo 633/2008).

---

Expuesto cuanto antecede, esta Administración Concursal, ha valorado los bienes y derechos de la masa activa de la concursada, **PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES, S.L.U.**, atendiendo al valor de mercado, en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.823.670,05 €)** de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>DESGLOSE MASA ACTIVA</b>	
<b>BIENES Y DERECHOS</b>	<b>AVALÚO SEGÚN VALOR MERCADO</b>
Inmuebles	1.818.492,23 €
Elementos de transporte	4.661,16 €
Equipo informático	25,00 €
Participaciones sociales Grupo	0,00 €
Bancos y Caja	491,66 €
<b>TOTAL MASA ACTIVA</b>	<b>1.823.670,05 €</b>

### **III. ANÁLISIS POR PARTIDAS.**

#### **A. INMUEBLES**

Los bienes integrantes de la partida del Inmovilizado Material (Terrenos y Construcciones) se han obtenido por la Administración Concursal de los datos obrantes en el Registro de la Propiedad, estableciendo su avalúo según el valor de mercado de los mismos, por un importe de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.818.492,23 €)**.

Respecto al valor de las garantías constituidas en aseguramiento de los créditos que gocen de privilegio especial sobre los bienes inmuebles en la lista de acreedores, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley Concursal:

*"3. El privilegio especial solo alcanzará la parte del crédito que no exceda del valor de la respectiva garantía que conste en la lista de acreedores, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 94. El importe del crédito que excede del reconocido como privilegiado especial será calificado según su naturaleza. "*

A los efectos de obtención del **valor razonable** de los bienes inmuebles afectos a garantías reales, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Concursal:

*"A estos exclusivos efectos se entiende por valor razonable:*

*b) En caso de bienes inmuebles, el resultante de informe emitido por una sociedad de tasación homologada e inscrita en el Registro Especial del Banco de España. ...*

*Los informes previstos en las letras b) y c) no serán necesarios cuando dicho valor hubiera sido determinado, para bienes inmuebles por una sociedad de tasación homologada e inscrita en el Registro Especial del Banco de España dentro de los doce meses anteriores a la fecha de declaración de concurso..."*

El valor de los inmuebles afectos a una garantía real se ha obtenido de los informes emitidos por una sociedad de tasación homologada en inscrita en el Registro Especial del Banco de España, EUROVALORACIONES, S.A., inscrita en fecha 21 de noviembre de 1990 con código 4388.

Las tasaciones emitidas tenían validez hasta el 11 y 18 de junio de 2018, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 LC, el valor ha sido determinado dentro de los doce meses anteriores a la declaración de concurso, 15 de enero de 2019, por lo que no ha resultado preciso la emisión de nuevos informes de tasación.

DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	VALOR DE MERCADO	VALOR GARANTÍAS ex art. 94.5LC
URBANA: Porción de terreno constituido por el solar número 180 del plano de la urbanización de la finca Cas Capità, en el pago Pla de Na Tessa, en término de Marraxí, de cabida DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Linda, al frente, con calle sin rotular; derecha, remanente o sea, solar 181; izquierda, solar 179; y fondo, solar no 173, todos del citado plano de parcelación. Tiene la referencia catastral 5044613DD7854S0001KX. Esta finca está coordinada gráficamente con la parcela catastral a la fecha de la inscripción de su representación gráfica.	FINCA Nº 7465 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº5 DE PALMA, TOMO 5044, LIBRO 252, FOLIO 24.	5044613DD7854S0001KX	C/ILLES BALEARS, 24 URB CAS CAPITA-SOLAR Nº180 DEL PLA DE NATESA (MARRATXI)		
				154.003,00 €	
URBANA: Porción de terreno integrada por los solares números 136 y 137 de la Urbanización ES FIGUERAL, en término de Marratxi, y señalada con el número 11 de la calle germana Morell Cotoner. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Linda: al frente, en linea recta de veinte metros, con calle de la Urbanización, de once metros de ancho; a la derecha, en una recta de veinticuatro metros setenta y tres centímetros, con solar 138; a la izquierda, en un lado de veinticuatro metros ochenta y tres centímetros, con solar número 135; y al fondo, en linea de veinte metros, en parte, con los solar 151, y en parte con el 152, todos de la misma Urbanización. Es de configuración casi rectangular. Tiene la referencia catastral número 0005516DD7866N0001S. Esta finca no está coordinada gráficamente con la parcela catastral.	Finca 7562 del Registro de la Propiedad nº5 de Palma, tomo 5442, libro 373, folio 61.	6665516DD7866N0001S	C/GERMANS MORELL COTONER 11 DES FIGUERAL (MARRATXI)		
				287.322,00 €	196.487,32 €
URBANA. Casa de planta baja, señalada actualmente con el número seis&#211;B, antes diecisés, de la calle Manuel Azaña, -antes Teniente Sánchez Bilbao-, en Palma, con una porción de corral y el piso superpuesto a dicha planta baja, al que se sube por el zaguán número seis. Mide CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Linda: al frente con dicha calle; derecha con finca de doña Magdalena Salvá Vallés; izquierda y fondo con terrenos de don José Martínez Sellés y doña Margarita Monserrat Bordoy. No consta su referencia catastral.	Finca 6787 del Registro de la Propiedad nº3, tomo 6284; libro 142; folio 51; Palma sección IX;	12046080DD7810C0001KG 1246070DD7810C0001DG	C/ MANUEL AZAÑA Nº6 (PALMA)		
				262.500,00 €	
URBANA.- Casa de planta baja con corral, señalada con el número 20, antes 40, de la calle Molí del Garrover antes calle Teniente Escandell, establecido en el predio Ca'n Fosser, del término de esta ciudad, edificada sobre un solar de dicho predio, de superficie TRECIENTOS METROS CUADRADOS. Linda: por frente, con la citada calle Molí del Garrover; por la derecha, entrando, con los solares número 14, 15 y 16 del plano de la finca matriz; por la izquierda, con el solar número 18; y por fondo, con el número 26, todos de la misma manzana.	FINCA 3660, SECCION II DE PALMA REGISTRO Nº 11 DE PALMA AL TOMO 6345; LIBRO 1312, FOLIO 112.	9821502DD6892B0001YF	C/ MOLI DEL GARROVER Nº 20 (PALMA)		
				220.541,01 €	
URBANA: Porción de terreno solar procedente del predio SON CAUELLAS, lugar de Pórtol, término de Marratxi. Tiene una superficie de QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS. Linda: al Norte, en parte con porción segregada de Baltasar Pocoví Santandreu y Juana Ana Piñá Barrera, y en parte con la porción segregada y que será vendida al Señor Arnau Ramis Seguí; por el Sur, con calle P. Serra; por el Este, con calle Romaguera; y por Oeste, con resto de la parcela número doce. Lo descrito es el RESTO de esta finca después de realizada una segregación. Esta finca no está coordinada gráficamente con la parcela catastral.	FINCA Nº 4471 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº5 DE PALMA, TOMO 5073, LIBRO 256, FOLIO 10.	99514070DD880550001YI	C/PARE ANTONI SERRA, 20 SON CAUELLAS (MARRATXI)		
				328.179,32 €	70.000,00 €
URBANA: Solar señalado con el número 60 en el plano de parcelación de las fincas Son Rossinyol y Ses Cases Noves, sita en el lugar del Coll d'En Rebassa, del término de Palma, señalado hoy con el número 23 de la calle Vicente Tofíño. Mide trescientos cuarenta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados. Sobre el mismo se halla una CASA destinada a vivienda unifamiliar entre medianeras, de planta baja con la distribución adecuada a su destino y que mide ciento dieciocho metros cuadrados construidos, de los cuales ochenta y tres metros cuadrados corresponden a la vivienda y el resto a garaje y almacén. La parte del solar no ocupada por la edificación está destinada a zona de paso o acceso, y a jardín. Linda todo: al frente, en linea de 14 metros, con calle que atraviesa la urbanización llamada Vicente Tofíño, antes calle A; por la derecha entrando, en linea de 24,35 metros con solar número 61; por la izquierda, en una longitud de 24,69 metros con solar número 59; y por fondo, en linea de 14,02 metros con solar número 43, todos del aludido plano.	FINCA 9037 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1, TOMO 5890, LIBRO 1854, FOLIO 54.	3884602DD7738D0001W	C/ VICENTE TOFIÑO, 23 COLL D'EN REBASSA (PALMA)		
				261.912,91 €	70.000,00 €
URBANA: Casa de una sola planta y corral, sita en calle Guasp número 79, esquina calle Xipre y calle Son Rossinyol, en Coll d'en Rebassa, término municipal de Palma. Tiene una superficie total construida de trescientos ochenta y dos metros cuadrados, de los que ciento trece metros cuadrados corresponden propiamente a vivienda, distribuidos en diversas dependencias conforme a su destino, y doscientos sesenta y nueve metros cuadrados destinados a garaje. Lo edificado ocupa una superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados, estando el resto destinado a terraza delantera y a patio interior al corral. Se halla edificada sobre un solar, procedente del predio Son Manuel, de cabida cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, o lo que sea, de cabida cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, o lo que sea. Lindante: por frente o Este, con la calle Guasp en una extensión de diez metros; por la derecha entrando o Sur, con calle sin nombre, hoy calle Xipre; por la izquierda o Norte, con terreno remanente, hoy con propiedad catastral a nombre de Doña María Durán Vila; y por la espalda o Oeste, con Albura, hoy calle Son Rossinyol, en una extensión de diez metros. Referencia Catastral: 4087501-DD7748E-0001-YG.	FINCA 113 DE PALMA SECCION IV Registro de la Propiedad nº 1 de Palma, TOMO 6034, LIBRO 1998, FOLIO 125;	4087501DD7748E0001YG	C/ GUASP, 79 COLL D'EN REBASSA (PALMA)		
				304.033,99 €	70.000,00 €
	<b>TOTAL VALORACION INMUEBLES</b>			<b>1.818.492,23 €</b>	<b>406.487,32 €</b>

## B. ELEMENTOS DE TRANSPORTE

MOTOCICLETA	Fecha Adquisición	Identificación	Cargas	Ubicación	Valor s/ AC	Observaciones
PIAGGIO VESPA GTS	17/7/17	1097KBW	Sin cargas	DEPENDENCIAS DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALMA DE MALLORCA	4.661,16 €	Valoración realizada por búsqueda por comparación con vehículos de similares características y aplicación del %
<b>TOTAL ELEMENTOS TRANSPORTE</b>						<b>4.661,16 €</b>

En esta partida se incluyen los vehículos que a la fecha de declaración de concurso están titulados a su nombre.

Los vehículos que han salido fraudulentamente del patrimonio de la concursada en los dos años previos a la declaración de concurso serán objeto de una acción de reintegración.

## C. EQUIPOS INFORMÁTICOS

EQUIPOS INFORMÁTICOS	Fecha Adquisición	Cargas	Ubicación	Valor s/ AC	Observaciones
ORDENADOR AIO LG22V240	2016	sin cargas	DEPENDENCIAS DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALMA DE MALLORCA	25,00 €	La administración concursal ha valorado a 0 estos bienes en atención a (i) que se trata de bienes tecnológicos con una rápida depreciación y obsolescencia y (ii) a la existencia de un amplio mercado de primera mano en el que se pueden encontrar todo tipo de sustitutos para estos bienes a todo tipo de precios.
<b>TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>					

En esta partida se incluyen los equipos informáticos cuya titularidad ha sido verificada por la Administración Concursal o la Guardia Civil Equipo de la Policía Judicial de Algaida, y han sido recuperados del poseedor.

Los equipos informáticos de la concursada que en la actualidad se encuentran en posesión de terceros, no han sido incorporados en el inventario, al carecer a la fecha de cierre del inventario, de documentos o datos para su exacta identificación, sin perjuicio de la interposición de las acciones judiciales correspondientes para recuperar la posesión de los mismos, a resultas de la investigación de la causa penal.

## D. INMOVILIZADO FINANCIERO

INMOVILIZADO FINANCIERO	CIF	PARTICIPACIÓN	Valor s/ AC	Observaciones
100% Participaciones sociales ESPARVER LUJO CASA, S.L.U.	B-57972416	100%	0,00 €	La Administración Concursal ha valorado en 0€ las participaciones sociales al no tener constancia de la presentación de ninguna de las Cuentas Anuales
<b>TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO</b>				<b>0,00 €</b>

Las participaciones sociales en empresas del grupo, en concreto en la mercantil ESPARVER LUJO CASA, S.L.U., cuyas participaciones pertenecen a la concursada, no se le han atribuido por la Administración Concursal valor de mercado alguno, debido a

la ausencia total de datos, ya que no consta el depósito de las Cuentas Anuales en ningún ejercicio desde su constitución, por lo que no es posible realizar un análisis del valor de las mismas a la fecha de cierre del inventario, sin perjuicio de una análisis posterior si se llega a obtener mayor información de la concursada y sus vinculadas y participadas.

#### E. TESORERÍA

A la fecha de cierre del presente inventario los únicos importes en tesorería son los intervenidos por la Guardia Civil Equipo de la Policía Judicial de Algaida, en las cuentas bancarias que son titularidad de la concursada y cuyos saldos se han bloqueado por el Juzgado de Instrucción nº 11 de Palma de Mallorca, en las Diligencias Previas 321/2018, mediante medida cautelar de embargo y bloqueo preventivo de productos bancarios, y de su resultado se desprenden los saldos bloqueados siguientes:

TESORERIA	CUENTA BANCARIA	MEDIDA CAUTELAR	IMPORTE
Caja			0,00 €
BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A./TARGO BANK	ES6302161601518500149425	orden bloqueo cc	12,90 €
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	0605017585	orden bloqueo cc	0,00 €
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0487 2004 -- 2000010419	orden bloqueo cc	0,00 €
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0487 2004 -- 2000010591	orden bloqueo cc	0,00 €
	0487 2004 -- 2000010609	orden bloqueo cc	
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.			0,00 €
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0487 2004 -- 2000010617	orden bloqueo cc	0,00 €
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0487 2004--3400000604	orden bloqueo cc	0,00 €
BANCO DE SABADELL, S.A.	0081 1401 69 0001172828	orden bloqueo cc	357,69 €
BANCO DE SABADELL, S.A.	0081 1401 68 0001185229	orden bloqueo cc	121,07 €
<b>TOTAL TESORERÍA</b>			<b>491,66</b>

No se han constatado la existencia de otras partidas del activo de la concursada, sin perjuicio de que en el curso de la instrucción de la causa penal se detecten más elementos patrimoniales de la concursada.

## VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS

PROMOCIÓN N<sup>a</sup> 2  
C/ILLES BALEARS, 24 MARRATXI



PROMOCIÓN N<sup>a</sup> 2  
C/ILLES BALEARS, 24 MARRATXI



PROMOCIÓN N<sup>a</sup> 4  
CARRER MANUEL AZAÑA, 6  
PALMA



PROMOCIÓN N<sup>a</sup> 5  
C/ MOLÍ DEL GARROVER, 20  
PALMA



**PROMOCIÓN N<sup>a</sup> 8**

CARRER DEL PARE ANTONI SERRA, 20  
SON CAULELLAS MARRATXI



**PROMOCIÓN N<sup>a</sup> 8**

CARRER DEL PARE ANTONI SERRA, 20  
SON CAULELLAS MARRATXI



**PROMOCIÓN N<sup>a</sup> 10**

CARRER DE VICENTE TOFIÑO, 23  
COLL D'EN REBASSA (PALMA)



**PROMOCIÓN N<sup>a</sup> 11**

XIPRER C/ GUASP, 79  
COLL D'EN REBASSA (PALMA)



## VII.- CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Se incorporan al presente inventario la información descriptiva y gráfico relativa a la referencia catastral de cada uno de los inmuebles incorporados para una correcta ubicación e identificación de los activos inmobiliarios.

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
5044613DD7854S0001KX

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN  
CL ILLES BALEARS -CAS CAPITA 24  
07141 MARRATXI (ILLES BALEARS)

USO PRINCIPAL: Residencial AÑO CONSTRUCCIÓN: 1979

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100.000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): 45

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN  
CL ILLES BALEARS -CAS CAPITA 24  
MARRATXI (ILLES BALEARS)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): 45 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>): 239 TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

**INFORMACIÓN GRÁFICA**  
E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

475.050 Coordenadas UTM - Huso 31 ETRS89  
Limites de Manzana  
Limites de Parcela  
Limites de Construcciones  
Mobilario y aceras  
Limites zona verde  
Hidrografía

Domingo, 26 de Abril de 2020

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
6665516DD7866N0001S

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN  
CL GERMANS MORELL COTONER 11  
07141 MARRATXI (ILLES BALEARS)

USO PRINCIPAL: Deportivo AÑO CONSTRUCCIÓN: 2002

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100.000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): 59

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN  
CL GERMANS MORELL COTONER 11  
MARRATXI (ILLES BALEARS)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): 59 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>): 492 TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
ALMACEN	1	00	1	39
DEPORTIVO	1	00	02	20

**INFORMACIÓN GRÁFICA**  
E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

476.650 Coordenadas UTM - Huso 31 ETRS89  
Limites de Manzana  
Limites de Parcela  
Limites de Construcciones  
Mobilario y aceras  
Limites zona verde  
Hidrografía

Domingo, 26 de Abril de 2020

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
1204608DD7810C0001XG

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN:  
CL MANUEL AZAÑA 6[B]  
07006 PALMA [ILLES BALEARS]

USO PRINCIPAL:  
Residencial AÑO CONSTRUCCIÓN: 1937  
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): 211

**PARCELA CATASTRAL**

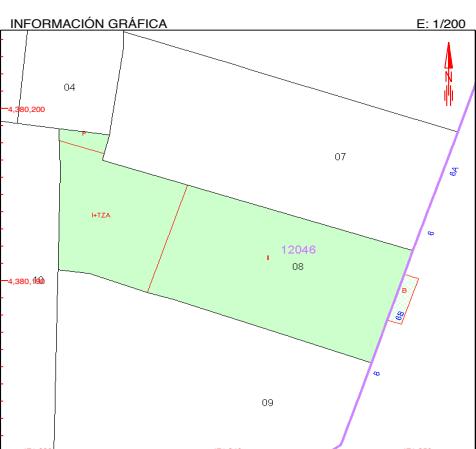
SITUACIÓN:  
CL MANUEL AZAÑA 6[B]  
PALMA [ILLES BALEARS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>) SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>) TIPO DE FINCA  
211 126 Parcela construida sin división horizontal

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA	BJ	BJ		88
APARCAMIENTO	BJ			123

**INFORMACIÓN GRÁFICA**  
E: 1/200



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

471.260 Coordenadas U.T.M. Huso 31 ETRS89  
 — Limite de Manzana  
 — Limite de Parcela  
 — Límite de construcciones  
 — Mobiliario y aceras  
 — Límite zona verde  
 — Hidrografía

Domingo, 26 de Abril de 2020

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
1204607DD7810C0001DG

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN:  
CL MANUEL AZAÑA 6  
07006 PALMA [ILLES BALEARS]

USO PRINCIPAL:  
Residencial AÑO CONSTRUCCIÓN: 1937  
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): 189

**PARCELA CATASTRAL**

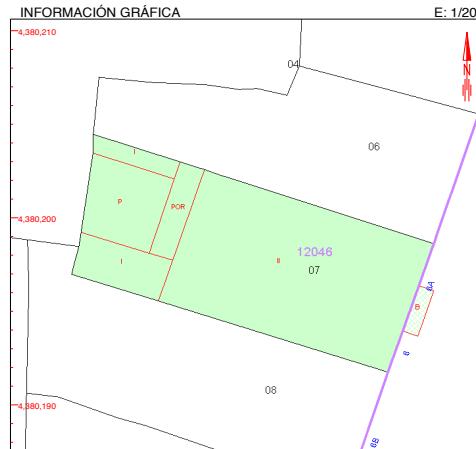
SITUACIÓN:  
CL MANUEL AZAÑA 6  
PALMA [ILLES BALEARS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>) SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>) TIPO DE FINCA  
190 130 Parcela construida sin división horizontal

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA	01	BJ		85
ALMACÉN	BJ			9
VIVIENDA	02	BJ		82
ALMACÉN	BJ			5
ELEMENTOS COMUNES				8

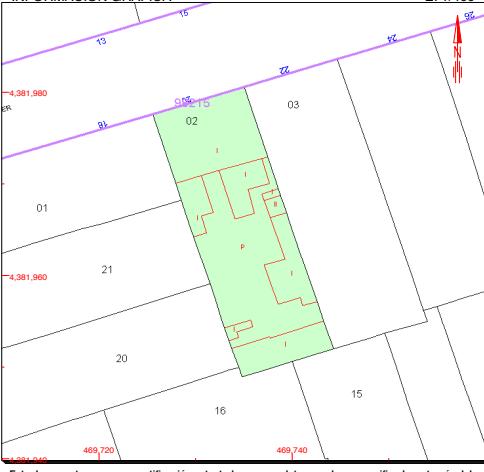
**INFORMACIÓN GRÁFICA**  
E: 1/200

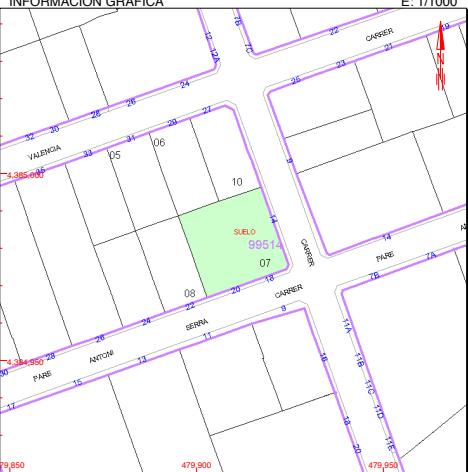


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

471.260 Coordenadas U.T.M. Huso 31 ETRS89  
 — Limite de Manzana  
 — Limite de Parcela  
 — Límite de construcciones  
 — Mobiliario y aceras  
 — Límite zona verde  
 — Hidrografía

Domingo, 26 de Abril de 2020

 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO																																																							
<b>REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE</b> <b>9821502DD6892B0001YF</b>																																																										
<b>DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE</b>																																																										
LOCALIZACIÓN <b>CL MOLI DEL GARROVER 20</b> <b>07010 PALMA [ILLES BALEARS]</b>																																																										
USO PRINCIPAL <b>Residencial</b>		AÑO CONSTRUCCIÓN <b>1954</b>																																																								
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN <b>100,000000</b>		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) <b>182</b>																																																								
<b>PARCELA CATASTRAL</b>																																																										
SITUACIÓN <b>CL MOLI DEL GARROVER 20</b> <b>PALMA [ILLES BALEARS]</b>																																																										
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) <b>182</b>		SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) <b>298</b>	TIPO DE FINCA <b>Parcela construida sin división horizontal</b>																																																							
<b>CONSTRUCCIÓN</b>																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Escalera</th> <th>Planta</th> <th>Puerta</th> <th>Superficie m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>BJ</td> <td></td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>BJ</td> <td></td> <td></td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>BJ</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>BJ</td> <td></td> <td></td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>BJ</td> <td></td> <td></td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>VIVIENDA</td> <td>BJ</td> <td></td> <td></td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>01</td> <td></td> <td></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>BJ</td> <td></td> <td></td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>VIVIENDA</td> <td>BJ</td> <td></td> <td></td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>VIVIENDA</td> <td>BJ</td> <td></td> <td></td> <td>48</td> </tr> </tbody> </table>				Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²	ALMACEN	BJ			5	ALMACEN	BJ			14	ALMACEN	BJ			3	ALMACEN	BJ			9	ALMACEN	BJ			9	VIVIENDA	BJ			9	ALMACEN	01			4	ALMACEN	BJ			18	VIVIENDA	BJ			60	VIVIENDA	BJ			48
Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²																																																						
ALMACEN	BJ			5																																																						
ALMACEN	BJ			14																																																						
ALMACEN	BJ			3																																																						
ALMACEN	BJ			9																																																						
ALMACEN	BJ			9																																																						
VIVIENDA	BJ			9																																																						
ALMACEN	01			4																																																						
ALMACEN	BJ			18																																																						
VIVIENDA	BJ			60																																																						
VIVIENDA	BJ			48																																																						
<b>CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA</b> <b>DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE</b>																																																										
																																																										
E: 1/400 469.760 Coordenadas U.T.M. Huso 31 ETRS89 469.760 Límite de Manzana 469.760 Límite de Parcela 469.760 Límite de Construcciones 469.760 Mobiliario y aceras 469.760 Límite zona verde 469.760 Hidrografía  Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC. Domingo, 26 de Abril de 2020																																																										

 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
<b>REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE</b> <b>9951407DD8805S0001YI</b>			
<b>DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE</b>			
LOCALIZACIÓN <b>CL PARE ANTONI SERRA - PORTOL 20 Suelo</b> <b>07141 MARRATXI [ILLES BALEARS]</b>			
USO PRINCIPAL <b>Suelo sin edif.</b>		AÑO CONSTRUCCIÓN <b>-</b>	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN <b>99,99900</b>		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) <b>-</b>	
<b>PARCELA CATASTRAL</b>			
SITUACIÓN <b>CL PARE ANTONI SERRA - PORTOL 20</b> <b>MARRATXI [ILLES BALEARS]</b>			
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) <b>0</b>		SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) <b>542</b>	TIPO DE FINCA <b>Suelo sin edificar</b>
<b>CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA</b> <b>DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE</b>			
			
E: 1/1000 479.950 Coordenadas U.T.M. Huso 31 ETRS89 479.950 Límite de Parcela 479.950 Límite de Construcciones 479.950 Mobiliario y aceras 479.950 Límite zona verde 479.950 Hidrografía  Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC. Domingo, 26 de Abril de 2020			

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
3884602DD7738D0001LW

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN	CL VICENTE TOFIÑO 23 07007 PALMA [ILLES BALEARS]		
USO PRINCIPAL	Residencial	AÑO CONSTRUCCIÓN	1970
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	118

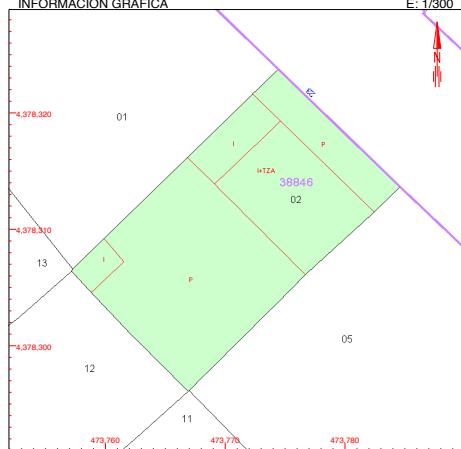
**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN	CL VICENTE TOFIÑO 23 PALMA [ILLES BALEARS]				
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	118	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m <sup>2</sup> )	343	TIPO DE FINCA	Parcela construida sin división horizontal

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA	BJ			83
ALMACEN	BJ			10
APARCAMIENTO	BJ			25

**INFORMACIÓN GRÁFICA**  
E: 1/300



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

473.790 Coordenadas U.T.M. Huso 31 ETRS89  
 — Limite de Manzana  
 — Limite de Parcela  
 — Limite de Construcciones  
 — Mobiliario y aceras  
 — Limite zona verde  
 — Hidrografía

Domingo, 26 de Abril de 2020

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
4087501DD7748E0001YG

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN	CL GUASP 79 07007 PALMA [ILLES BALEARS]		
USO PRINCIPAL	Residencial	AÑO CONSTRUCCIÓN	1972
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	382

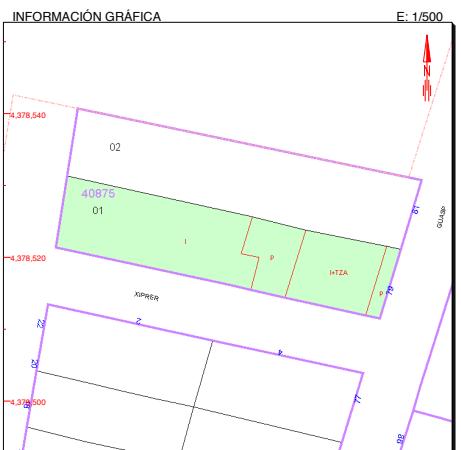
**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN	CL GUASP 79 PALMA [ILLES BALEARS]				
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	382	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m <sup>2</sup> )	465	TIPO DE FINCA	Parcela construida sin división horizontal

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA	BJ			113
APARCAMIENTO	BJ			12
APARCAMIENTO	BJ			49
APARCAMIENTO	BJ			57
APARCAMIENTO	BJ			44
APARCAMIENTO	BJ			54
APARCAMIENTO	BJ			53

**INFORMACIÓN GRÁFICA**  
E: 1/500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

474.120 Coordenadas U.T.M. Huso 31 ETRS89  
 — Limite de Manzana  
 — Limite de Parcela  
 — Limite de Construcciones  
 — Mobiliario y aceras  
 — Limite zona verde  
 — Hidrografía

Domingo, 26 de Abril de 2020

### **VIII.- CONCLUSIONES**

Esta Administración Concursal formula el presente Inventario de bienes y derechos de la masa activa de la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES, S.L.U. en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 95.1 de la Ley Concursal y que se cifra en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.823.670,05 €)** realizado en base a la documentación e información obtenida y atendiendo a un escenario de empresa **en liquidación y, referido a la fecha 6 de junio de 2019**, según dispone el artículo 82.1 de la Ley Concursal.

INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA						
I) INMOVILIZADO		II) INMOVILIZADO MATERIAL				
A) INMOVILIZADO MATERIAL		B) TERRENOS Y CONSTRUCCIONES				
C) NATUREZA Y CARACTERÍSTICAS		D) NATUREZA Y CARACTERÍSTICAS				
NMUEBLES DE NATUREZA URBANA:						
IDENTIFICACIÓN REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	CARGAS	VALOR DE MERCADO	VALOR GARANTÍAS ex art. 94.5LC	
FINCA Nº 7465 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°5 DE PALMA, TOMO 5044, LIBRO 252, FOLIO 24.	5044613DD785450001K	C/ILLES BALEARS, 24 X URB CAS CAPITA-SOLAR N°180 DEL PLA DE NATESA (MARRATXÍ)	<p>1. Afeción a la revisión del Impuesto, por plazo de CINCO años, de fecha 1 de Diciembre de 2017, según nota puesta al margen de la Inscripción 4.</p> <p>A. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO PREVENTIVO, sobre la totalidad de esta finca en virtud de auto de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil dieciocho, expedido en el JUZGADO DE INSTRUCCION No 8 DE PALMA DE MALLORCA, en procedimiento de PS PIEZA DE SITUACION PERSONAL número 531/2018 para cubrir la suma de 29.000 euros. Anotación letra A de fecha 12 de Junio de 2018.</p> <p>B. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO PREVENTIVO letra B a favor de AGUSTIN BLANCO ROIZ sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha trece de Junio del año dos mil dieciocho, expedido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA No 5 DE PALMA DE MALLORCA, en procedimiento de MEDIDAS CAUTELARES número 411/2018 para responder de 40.000 euros de principal. Anotación letra B de fecha 16 de Agosto de 2018. Afeción a la revisión del Impuesto, por plazo de CINCO años, de fecha 16 de Agosto de 2018, según nota puesta al margen de la Anotación B.</p> <p>C. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO C a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha diecisiete de Julio del año dos mil dieciocho, expedido en la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BALEARES número 07 02 18 00165325 para responder de 4.889,81 euros de principal, recargo 977,96 euros, intereses 40,06 euros, costas devengadas 54,55 euros, costas e intereses presupuestados 580 euros, por un importe Total de 6542,38 euros. Anotación letra C de fecha 17 de Agosto de 2018. A los efectos del artículo 143-2 R.H., se hace constar que se ha expedido certificación de cargas a los efectos de la ejecución de la anotación adjunta letra C a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del mismo mandamiento que la causó. Palma, 17 de Agosto de 2018.</p> <p>D. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DENUNCIA por un presunto delito de apropiación indebida de la cantidad de 24.950 euros a favor de doña AINA MARTORELL SABATER, ANOTACIÓN PREVENTIVA DE QUERELLA CRIMINAL por un presunto delito de apropiación indebida y/o estafa por la cantidad de 30.000 euros a favor de doña MARIA-BELEN MORENO GARCIA y don DAVID DELGADO OLIVER, ANOTACIÓN PREVENTIVA DE QUERELLA CRIMINAL por un presunto delito de estafa por la cantidad de 8.000 euros a favor de don PABLO SANZ ORELLANA y doña JOSEFINA DIAZ LUQUE, y ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, en virtud de mandamiento de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil dieciocho, expedido en el JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA DE MALLORCA, en procedimiento de DILIGENCIAS PREVIAS PROC ABREVIADO número 458/2018. Anotación letra D de fecha 5 de Septiembre de 2018.</p> <p>E. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PROHIBICIÓN DE DISPONER, VENDER O GRAVAR, sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil dieciocho, expedido en el JUZGADO DE INSTRUCCION No 3 DE PALMA DE MALLORCA, en procedimiento de PIEZA RESPONSABILIDAD CIVIL número 12/2018. Anotación letra E de fecha 6 de Septiembre de 2018.</p> <p>F. Anotación preventiva letra F por un presunto delito de estafa y apropiación indebida por la cantidad de 29.950 euros a favor de Doña María Begoña Corral Alonso y Don Jesús Manuel Palomo Avellaneda y a favor de Don Pablo Sierra Bonnín, por los mismos presuntos delitos y apropiación indebida, de 11.500 euros y todos anotación preventiva de prohibición de enajenación, en mandamiento del Juzgado de Instrucción Número 10 de Palma de Mallorca, DPA Diligencias Previas Proc. Abreviado 719/2018, de fecha 21 de Agosto de 2.017. Anotación letra F de fecha 12 de Septiembre de 2018.</p> <p>G. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE PALMA, sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha cuatro de Octubre del año dos mil dieciocho, expedido en la AGENCIA TRIBUTARIA DE LES ILLES BALEARS, expediente número 18/011931-1, para responder de 9.168,98 euros de principal, con 316,37 euros por intereses, con 300 euros de costas, con un recargo de apremio de 1.833,8 euros, por un importe Total de 11619,15 euros. Anotación letra G de fecha 8 de Octubre de 2018. Al margen de la anotación preventiva de embargo letra G consta nota de haberse expedido certificación de dominio y cargas de fecha 8 de Octubre de 2018.</p> <p>H. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de JUAN-FELIX PORTO BENITO sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha quince de Octubre del año dos mil dieciocho, expedido en el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA No 15 PALMA DE MALLORCA DE PALMA DE MALLORCA, en procedimiento de PMA Medidas Cautelares número 471/2018 para responder de 69.000 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos. Más los intereses legales, costas y daños y perjuicios. Anotación letra H de fecha 14 de Diciembre de 2018. Anotación letra H de fecha 14 de Diciembre de 2018. Afeción a la revisión del Impuesto, por plazo de CINCO años, de fecha 14 de</p>	154.003,00 €		
finca 7562 del Registro de la Propiedad nº5 de Palma, tomo 5442, libro 373, folio 61.	6665516DD7866N0001S	C/GERMANS MORELL COTONER 11 DES FIGUERAL (MARRATXÍ)	<p>1. Por razón de su procedencia de la finca 6494 según su inscripción 1a, servidumbre de uso de una almazara para la fabricación de aceite, a favor de la finca registral 4706 de Marratxí, según la inscripción 1a.</p> <p>2. Afeción a la revisión del Impuesto, por plazo de 5 años, de fecha 14-02-2017, según nota puesta al margen de la inscripción 4a.</p> <p>3. HIPOTECA: Gravada con la hipoteca de la inscripción 5a, a favor de DAVID GIMENO SANCHEZ por un principal de 180.250,00 euros, vencimiento el dia 17-01-2018, de intereses ordinarios de 1 año al 3,0000 %, de intereses moratorios de 1 año al 5,0000 %, sin exceder del triple del interés legal del dinero, y de un 1% del principal para costas y gastos, constituida mediante escritura de 17-01-2017 ante el Notario de Palma don José A. Carbonell Crespi. Al margen de la hipoteca de la inscripción 5a consta nota de haberse expedido certificación a que se refiere el art. 656 LEC para el Juzgado de Primera Instancia No 11 de Palma de Mallorca, autos 23/2018 con fecha con fecha 22 de Junio de 2018. Afeción a la revisión del Impuesto, por plazo de 5 años, de fecha 28-02-2017, según nota puesta al margen de la inscripción 5a.</p> <p>A. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO A a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha diecisiete de Julio del año dos mil dieciocho, expedido en la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BALEARES número 07 02 18 00165325 para responder de 4.889,81 euros de principal, recargo 977,96 euros, intereses 40,06 euros, costas devengadas 54,55 euros, costas e intereses presupuestados 580 euros por un importe Total de 6542,38 euros. Anotación letra A de fecha 17 de Agosto de 2018. A los efectos del artículo 143-2 R.H., se hace constar que se ha expedido certificación de cargas a los efectos de la ejecución de la anotación adjunta letra A a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del mismo mandamiento que la causó. Palma, 17 de Agosto de 2018.</p> <p>B. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DENUNCIA por un presunto delito de apropiación indebida de la cantidad de 24.950 euros a favor de doña AINA MARTORELL SABATER, ANOTACIÓN PREVENTIVA DE QUERELLA CRIMINAL por un presunto delito de apropiación indebida y/o estafa por la cantidad de 30.000 euros a favor de doña MARIA-BELEN MORENO GARCIA y don DAVID DELGADO OLIVER, ANOTACIÓN PREVENTIVA DE QUERELLA CRIMINAL por un presunto delito de estafa por la cantidad de 8.000 euros a favor de don PABLO SANZ ORELLANA y doña JOSEFINA DIAZ LUQUE, y ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, en virtud de mandamiento de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil dieciocho, expedido en el JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA DE MALLORCA, en procedimiento de DILIGENCIAS PREVIAS PROC ABREVIADO número 458/2018. Anotación letra B de fecha 5 de Septiembre de 2018.</p> <p>C. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PROHIBICIÓN DE DISPONER, VENDER O GRAVAR, sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil dieciocho, expedido en el JUZGADO DE INSTRUCCION No 3 DE PALMA DE MALLORCA, en procedimiento de PIEZA RESPONSABILIDAD CIVIL número 12/2018. Anotación letra C de fecha 6 de Septiembre de 2018.</p> <p>D. Anotación preventiva letra D por un presunto delito de estafa y apropiación indebida por la cantidad de 29.950 euros a favor de Doña María Begoña Corral Alonso y Don Jesús Manuel Palomo Avellaneda y a favor de Don Pablo Sierra Bonnín, por los mismos presuntos delitos y apropiación indebida, de 11.500 euros y todos anotación preventiva de prohibición de enajenación, en mandamiento del Juzgado de Instrucción Número 10 de Palma de Mallorca, DPA Diligencias Previas Proc. Abreviado 719/2018, en mandamiento de fecha 21 de Agosto de 2.018. Anotación letra D de fecha 12 de Septiembre de 2018.</p>	287.322,00 €	196.487,32 €	

INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA						
Finca 6787 del Registro de la Propiedad nº 3, tomo 6284, libro 142; folio 51; Palma sección IX;	1204608DD7810C0001X G 124607DD7810C0001DG	C/ MANUEL AZAÑA Nº6 (PALMA)	<p><b>1. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO</b> a favor de DON ALEJANDRO ESQUITINO ESTEVEZ y Doña MARIA TERESA MUÑOZ CASTILLO, contra la entidad "PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES, con CIF B57942294, titular del pleno dominio de esta finca, para responder de un total de 78.000 euros, en virtud de mandamiento de Anotación Preventiva de fecha 2 de Mayo de 2018 expedido en Palma por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA No 23 DE PALMA, con número de procedimiento 368/2018, según Auto de fecha 23 de Abril de 2018. Anotado bajo la letra A con fecha 11 de Septiembre de 2018.-</p> <p><b>2. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>, en reclamación de las siguientes cantidades: CUATRO MIL ochocientos ochenta y nueve euros ochenta y un céntimos 4.889,81- en concepto de principal; de la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS -97,96- en concepto de recargo; de la suma de CUARENTA EUROS SEIS CÉNTIMOS -40,06- en concepto de intereses; la suma de CINCUENTA Y CUATRO EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS -54,55-; de la suma de QUINIENTOS OCHENTA EUROS -580,00- en concepto de costas e intereses presupuestados; resultando un TOTAL débito de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS; en virtud de mandamiento de fecha diecisiete de Julio de dos mil dieciocho, ordenado por la URE 02 de PALMA de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, expediente administrativo de apremio no 07 02 18 00165325, causante de la anotación preventiva Letra B de esta finca de fecha cuatro de Octubre de dos mil dieciocho.- Con esta misma fecha se ha expedido CERTIFICACIÓN DE CARGAS a los efectos de ejecución, como es de ver de nota de ejecución extendida al margen de la anotación.</p> <p><b>3. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO</b> sobre esta finca a favor de Don JONATHAN MORALES ARMAS, con N.I.F. 45.828.776-B, y Doña VIRGINIA-MARÍA MUÑOZ IBÁÑEZ, con N.I.F. 45.828.776-B, en reclamación del importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS DOS CÉNTIMOS -14.675,02- de principal, más la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS por intereses y costas que se devenguen en el procedimiento ordinario; en virtud de mandamiento de fecha 31 de Julio de 2018, ordenado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA No 8 DE PALMA DE MALLORCA, Procedimiento Ordinario -Medidas Cautelares- no 431/2018; causante de la anotación Letra C de fecha cuatro de Octubre de dos mil dieciocho.</p> <p><b>4. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN</b> sobre esta finca propiedad de la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES, S.L. Unipersonal, ordenada por el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN No 10 DE PALMA DE MALLORCA, a consecuencia de delito de estafa y/o apropiación indebida, en virtud de Diligencias Previas en Procedimiento Abreviado no 458/2018 -Auto firme de fecha 31 de Julio de 2018-; en virtud de mandamiento de fecha 31 de Julio de 2018, ordenado por el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN No 10 DE PALMA DE MALLORCA, procedimiento DPA no 458/2018; causante de la anotación preventiva Letra D de fecha cuatro de Octubre de dos mil dieciocho.</p> <p><b>5. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO</b> sobre esta finca a favor de Don AGUSTIN-NORBERTO BLANCO, con N.I.E. X-2766721-M, como ampliación de medida cautelar, hasta cubrir la cantidad de CUARENTA MIL EUROS -40.000,00-. En garantía de dicha suma se ha dictado Auto de fecha 20 de Junio de 2018, dictado por el Magistrado Juez, Don José-Antonio Baena Sierra; ordenado en virtud de mandamiento de fecha seis de Julio del año dos mil dieciocho, ordenado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA No 5 DE PALMA DE MALLORCA, procedimiento PMA Medidas Cautelares no 411/2018.0001- procedimiento de origen: procedimiento ordinario no 411/2018, habiéndose extendido en el mismo Diligencia de constancia de fecha diez de Diciembre de dos mil dieciocho -cosida al título-; causante de la anotación preventiva Letra E de fecha veintinueve de Enero de dos mil diecinueve.</p> <p><b>6. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PROHIBICIÓN DE DISPONER, VENDER O GRAVAR</b> sobre esta finca propiedad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES, S.L., ordenada por el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN No 3 DE PALMA DE MALLORCA, en virtud de procedimiento de RESPONSABILIDAD CIVIL 12/2018; en virtud de mandamiento de fecha 27 de Agosto de 2018, ordenado por el Letrado de la Administración de Justicia de dicho JUZGADO DE INSTRUCCIÓN No 3 DE PALMA DE MALLORCA, autos 12/2018; causante de la anotación preventiva Letra F de fecha veintinueve de Enero de dos mil diecinueve.</p>			
			<p><b>7. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN</b> sobre esta finca propiedad de la entidad Promociones Lujo Casa Baleares, S.L, a favor del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN No 10 DE PALMA DE MALLORCA, a consecuencia de delito de estafa y/o apropiación indebida, habiéndose dictado Auto firme de fecha 16 de Agosto de 2018, por la Magistrado Juez de dicho Juzgado, Doña María del Carmen Abrines Martí, por el cual se ordena la anotación preventiva de prohibición de enajenación sobre esta finca; en virtud de un mandamiento de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil dieciocho, ordenado por el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN No 10 DE PALMA DE MALLORCA, Diligencias Previas en Procedimiento Abreviado no 719/2018; causante de la anotación preventiva letra G de fecha veintinueve de Enero de dos mil dieciocho.</p> <p><b>8. SEIS Nota/s de afección fiscal a la revisión del pago del impuesto</b>, por plazo de 5 años, de la/s respectiva/s autoliquidación/es aportadas de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.</p> <p>Nota/s de afección fiscal a la revisión del pago del impuesto, por plazo de 5 años, de la/s respectiva/s autoliquidación/es aportadas de fecha once de Septiembre de dos mil dieciocho.</p> <p>Nota/s de afección fiscal a la revisión del pago del impuesto, por plazo de 5 años, de la/s respectiva/s autoliquidación/es aportadas de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho.</p> <p>Nota/s de afección fiscal a la revisión del pago del impuesto, por plazo de 5 años, de la/s respectiva/s autoliquidación/es aportadas de fecha cuatro de Octubre de dos mil dieciocho.</p> <p>Nota/s de afección fiscal a la revisión del pago del impuesto, por plazo de 5 años, de la/s respectiva/s autoliquidación/es aportadas de fecha veintinueve de Enero de dos mil diecinueve.</p> <p><b>9. ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA</b> del JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA POR CORREO presenta a las nueve horas, mandamiento por duplicado expedido por el JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA DE MALLORCA, el día veintiuno de Agosto del año dos mil dieciocho, en el que bajo el número 719/2.018 se siguen autos de fecha 16 de Agosto de 2018, de Juzic de Diligencias previas procedimiento abreviado, por supuesto de estafa y apropiación indebida, siendo partes denunciantes MARIA BEGOÑA CORRAL ALONSO y JESUS MANUEL PALOMO AVELLANEDA, contra CARLOS GARCIA ROLDAN y la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, en reclamación de de principal de 29.950 Euros por el que se ordena la ANOTACION PREVENTIVA DE las Denuncias interpuestas y admitidas, así como la prohibición de enajenación respecto de la finca: URBANA: Sita en la calle Manuel Azaña número 6, residencial, superficie construida doscientos Once metros cuadrados, parcela construida sin división horizontal. Finca registral número 6787 del término municipal de Palma Sec. IX. Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 29/01/2019.</p> <p><b>10. ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO</b> del juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA No 10 DE PALMA DE MALLORCA.</p> <p>JOANA SOCIAS REYNES, presenta a las quince horas y diez minutos, mandamiento por duplicado expedido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA No 10 de PALMA DE MALLORCA, de fecha veinte de Junio del año dos mil dieciocho, por el que en proceso de medidas cautelares previas número 434/2.018, a instancia de RAFAEL OGABAN MARTIN y ANA LUISA RIERA MARTINEZ frente PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, en reclamación de 52000 euros de principal, y 15000 euros para intereses y costas, se ordena se tome la medida cautelar de EMBARGO preventivo sobre la finca registral número 6787 de Palma IX.</p>			262.500,00 €
FINCA 3660, SECCION II DE PALMA REGISTRO Nº 11 DE PALMA AL TOMO 6345; LIBRO 1312, FOLIO 112.	9821502DD6892B0001Y F	C/ MOLI DEL GARROVER Nº 20 (PALMA)	<p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de 5 años, a partir del 27 de Junio de 2016</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 18 de Agosto de 2016</p> <p><b>A. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO</b> a favor de ALEJANDRO ESQUITINO ESTEVEZ y MARIA TERESA MUÑOZ CASTILLO contra la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES, SLU, en reclamación de 78.000 euros, que se reclaman en la demanda. En virtud de mandamiento judicial de fecha 2 de Mayo de 2018 expedido en Palma, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 23, con número de autos 368/2018. Según la anotación letra A de fecha 10 de Mayo de 2018. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 10 de Mayo de 2018</p> <p><b>B. Según la anotación letra B de fecha 9 de agosto de 2.018 se halla gravada con anotación preventiva de querellas y anotación preventiva de prohibición de enajenación, según Autos diligencias previas procedimiento abreviado 458/2018 del juzgado de instrucción número 10 de Palma.</b></p> <p><b>C. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO</b> a favor de DON AGUSTIN BLANCO ROIZ contra PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES, S.LU., en situación de rebeldía procesal, hasta cubrir la cantidad de 40.000 euros. En virtud de mandamiento judicial de fecha 6 de Julio de 2018 expedido en Palma, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 05, con número de autos 411/2018. Según la anotación letra C de fecha 16 de Octubre de 2018. CONVERTIDA a embargo ejecutivo por la letra E, en virtud de mandamiento expedido por el mismo juzgado el 8 de Febrero de 2018, autos 18/2019.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 16 de Octubre de 2018</p> <p><b>D. OTRA CARGA:</b>Según la anotación letra D de fecha 23 de noviembre de 2.018 se halla gravada con anotación preventiva de denuncias y anotación preventiva de prohibición de enajenación, según Autos diligencias previas procedimiento abreviado 719/2018 del juzgado de instrucción número 10 de Palma.</p> <p>Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 18 de Marzo de 2019</p>			220.541,01 €

INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA							
FINCA Nº 4471 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE PALMA, TOMO 5073, LIBRO 256, FOLIO 10.	19951407DD8805S0001YI	C/PARE ANTONI SERRA, 20 SON CAUELLAS (MARRATXÍ)	<p><b>1. Afección a la revisión del Impuesto</b>, por plazo de CINCO años, de fecha 25 de Mayo de 2017, según nota puesta al margen de la Inscripción 5.</p> <p><b>2. HIPOTECA: Gravada con la HIPOTECA de la inscripción 6a a favor de FINANCIERA CARRION SA EFC</b> por un principal de 70.000 euros, vencimiento el día 16 de Marzo de 2028, intereses ordinarios al 9,95 por ciento hasta 13.930 euros, intereses de demora al tipo máximo de 19 por ciento hasta 20.895 euros, y 21.000 euros para costas y gastos, constituida mediante escritura de 13 de Marzo de 2018 ante el Notario el Notario de VALENCIA, RAMÓN PASCUAL MAIQUES. Afección a la revisión del Impuesto, por plazo de CINCO años, de fecha 30 de Abril de 2018, según nota puesta al margen de la Inscripción 6.</p> <p><b>A. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO PREVENTIVO</b> letra A a favor de AGUSTIN BLANCO ROIZ sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha trece de Junio del año dos mil dieciocho, expedido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA No 5 DE PALMA DE MALLORCA, en procedimiento de MEDIDAS CAUTELARES número 411/2018 para responder de 40.000 euros de principal. Anotación letra A de fecha 16 de Agosto de 2018. Afección a la revisión del Impuesto, por plazo de CINCO años, de fecha 16 de Agosto de 2018, según nota puesta al margen de la Anotación A.</p> <p><b>B. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO B a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>, sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha diecisiete de Julio del año dos mil dieciocho, expedido en la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BALEARES número 07 02 18 00165325 para responder de 4.889,81 euros de principal, recargo 977,96 euros, intereses 40,06 euros, costas devengadas 54,55 euros, costas e intereses presupuestados 580 euros, por un importe Total de 6542,38 euros. Anotación letra B de fecha 17 de Agosto de 2018. A los efectos del artículo 143-2 R.H., se hace constar que se ha expedido certificación de cargas a los efectos de la ejecución de la anotación adjunta letra B a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del mismo mandamiento que la causó. Palma, 17 de Agosto de 2018.</p> <p><b>C. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PROHIBICIÓN DE DISPONER, VENDER O GRAVAR</b>, sobre la totalidad de esta finca en virtud de mandamiento de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil dieciocho, expedido en el JUZGADO DE INSTRUCCION No 3 DE PALMA DE MALLORCA, en procedimiento de PIEZA RESPONSABILIDAD CIVIL número 12/2018. Anotación letra C de fecha 6 de Septiembre de 2018.</p>			328.179,32 €	70.000,00 €
FINCA 9037 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1, TOMO 5890, LIBRO 1854, FOLIO 54.	3884602DD7738D0001LW	C/ VICENTE TOFIÑO, 23 COLL D'EN REBASSA (PALMA)	<p><b>Afección Fiscal</b> a contar desde el día 10/05/2017 procedente de la Nota al margen de la inscripción 3a</p> <p>Afección Fiscal a contar desde el día 16/04/2018 procedente de la Nota al margen de la inscripción 4a</p> <p><b>1. HIPOTECA a favor de FINANCIERA CARRION SA EFC</b> para responder de 70.000 euros de principal; de 13.930 euros de intereses ordinarios, devengando un 9,95% del principal; de 20.895 euros de intereses de demora, hasta un tipo máximo del 19% anual; de 21.000 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 120 meses a contar desde el día 13 de Marzo de 2018, con fecha de vencimiento del 16 de Marzo de 2028. En virtud de escritura pública otorgada en VALENCIA ante DON RAMÓN PASCUAL MAIQUES, de fecha 13/03/18, que motivó la inscripción 5a de fecha 16/04/18. Afección Fiscal a contar desde el día 16/04/2018 procedente de la Nota al margen de la inscripción 5a</p> <p><b>2. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO</b> a favor de DON MIGUEL GARCIA RIVERA, con NIF 71.420.881-Q, contra la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, con CIF B-57-942.294, titular de la totalidad de esta finca, para responder de un total de 17.500 euros de principal. Autos de Anotación de Embargo de fecha 14 de Junio de 2018 expedido en Palma, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA No 18 DE PALMA, con número de autos 502/2018, según providencia de fecha 8 de Junio de 2018. Anotado bajo la letra A con fecha 11 de Septiembre de 2018. Afección Fiscal a contar desde el día 11/09/2018 procedente de la Nota al margen de la anotación A</p> <p><b>3. ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL</b> 07/02 PALMA, contra la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, con CIF B-57-942.294, titular de esta finca, para responder de 4.889,81 euros de principal; 40,06 euros para intereses; unas costas de 54,55 euros; un recargo de apremio de 977,96 euros; y en concepto de costas e intereses presupuestados 580 euros. Autos de Anotación de Embargo Administrativo de fecha 17 de Julio de 2018 expedido en Palma, por TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL 07/02, con número 07 02 18 00165.325, según providencia de fecha 25 de Junio de 2018. Anotado bajo la letra B con fecha 11 de Septiembre de 2018. Expedida certificación de cargas a efectos de ejecución el 11 de Septiembre de 2018, según nota al margen de la misma.</p> <p><b>4. ANOTACIÓN DE PROHIBICIÓN DE DISPONER</b> a disposición del JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA, contra la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, con CIF B57942294, titular de la totalidad de esta finca. Autos de anotación de prohibición de disponer de fecha 31 de Julio de 2018 expedido en Palma, por el JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA, con número de autos 458/2018, según providencia de fecha 31 de Julio de 2018. Anotado bajo la letra C con fecha 17 de Septiembre de 2018.</p> <p><b>5. ANOTACIÓN DE PROHIBICIÓN DE DISPONER</b> a disposición del JUZGADO DE INSTRUCCION No 3 DE PALMA, contra la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, con CIF B57942294, titular de la totalidad de esta finca. Autos de anotación de prohibición de disponer de fecha 27 de Agosto de 2018 expedido en Palma, por el JUZGADO DE INSTRUCCION No 3 DE PALMA, con número de autos 12/2008. Anotado bajo la letra D con fecha 17 de Septiembre de 2018.</p> <p><b>6. ANOTACIÓN DE PROHIBICIÓN DE DISPONER</b> a disposición del JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA, contra la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, con CIF B57942294, titular de la totalidad de esta finca. Autos de anotación de prohibición de disponer de fecha 27 de Agosto de 2018 expedido en Palma, por el JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA, con número de autos 719/2018, según providencia de fecha 16 de Agosto de 2018.</p>			261.912,91 €	70.000,00 €
FINCA 113 DE PALMA SECCION IV Registro de la Propiedad nº 1 de Palma, TOMO 6034, LIBRO 1998, FOLIO 125;	4087501DD7748E0001Y	C/ GUASP, 79 COLL D'EN REBASSA (PALMA)	<p><b>Afección Fiscal</b> a contar desde el día 27/01/2015 procedente de la Nota al margen de la inscripción 2a</p> <p>Afección Fiscal a contar desde el día 28/01/2015 procedente de la Nota al margen de la inscripción 3a</p> <p>Afección Fiscal a contar desde el día 15/02/2017 procedente de la Nota al margen de la inscripción 4a</p> <p>Afección Fiscal a contar desde el día 15/02/2017 procedente de la Nota al margen de la inscripción 4a</p> <p>Afección Fiscal a contar desde el día 10/05/2017 procedente de la Nota al margen de la inscripción 5a</p> <p>Afección Fiscal a contar desde el día 16/04/2018 procedente de la Nota al margen de la inscripción 6a</p> <p><b>1. HIPOTECA a favor de FINANCIERA CARRION SA EFC</b> para responder de 70.000 euros de principal; de 13.930 euros de intereses ordinarios, devengando un 9,95% del principal; de 20.895 euros de intereses de demora, hasta un tipo máximo del 19% anual; de 21.000 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 120 meses a contar desde el día 13 de Marzo de 2018, con fecha de vencimiento del 16 de Marzo de 2028. En virtud de escritura pública otorgada en VALENCIA ante DON RAMÓN PASCUAL MAIQUES, de fecha 13/03/18, que motivó la inscripción 7a de fecha 16/04/18. Afección Fiscal a contar desde el día 16/04/2018 procedente de la Nota al margen de la inscripción 7a</p> <p><b>2. ANOTACIÓN DE PROHIBICIÓN DE DISPONER</b> a disposición del JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA, contra la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, con CIF B57942294, titular de la totalidad de esta finca. Autos de anotación de prohibición de disponer de fecha 31 de Julio de 2018 expedido en Palma, por el JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA, con número de autos 458/2018, según providencia de fecha 31 de Julio de 2018. Anotado bajo la letra A con fecha 17 de Septiembre de 2018.</p> <p><b>3. ANOTACIÓN DE PROHIBICIÓN DE DISPONER</b> a disposición del JUZGADO DE INSTRUCCION No 3 DE PALMA, contra la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, con CIF B57942294, titular de la totalidad de esta finca. Autos de anotación de prohibición de disponer de fecha 27 de Agosto de 2018 expedido en Palma, por el JUZGADO DE INSTRUCCION No 3 DE PALMA, con número de autos 12/2008. Anotado bajo la letra B con fecha 17 de Septiembre de 2018.</p> <p><b>4. ANOTACIÓN DE PROHIBICIÓN DE DISPONER</b> a disposición del JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA, contra la entidad PROMOCIONES LUJO CASA BALEARES SL, con CIF B57942294, titular de la totalidad de esta finca. Autos de anotación de prohibición de disponer de fecha 21 de Agosto de 2018 expedido en Palma, por el JUZGADO DE INSTRUCCION No 10 DE PALMA, con número de autos 719/2018, según providencia de fecha 16 de Agosto de 2018.</p>			304.033,99 €	70.000,00 €
<b>Total Valoración Inmuebles</b>						1.818.492,23 €	406.487,32 €
<b>2) ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>Identificación</b>	<b>cargas/gravámenes</b>		<b>Ubicación</b>	<b>Valor s/Adm. Conc.</b>	<b>Observaciones</b>	
PIAGGIO VESPA GTS adquirida 17/7/2017	1097KBW	sin cargas	DEPENDENCIAS DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALMA DE MALLORCA		4.661,16 €	Vehículo realizado por búsqueda por comparación con vehículos de similares características y aplicación del % depreciación ATIB	
<b>3) EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>		ZAPMA330000016599					

INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA					
ORDENADOR AIO LG22V240		sin cargas	DEPENDENCIAS DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALMA DE MALLORCA		25,00 € <small>La administración concursal ha valorado a 0 estos bienes en atención a (i) que se trata de bienes tecnológicos con una rápida depreciación y obsolescencia y (ii) a la existencia de un amplio mercado de primera mano en el que se</small>
<b>B) INMOVILIZADO FINANCIERO</b>					
100% Participaciones sociales ESPARVER LUJO CASA, S.L.U.					0,00 €
B-57972416					
<b>VII) TESORERIA</b>					
Caja					0,00 €
BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A./TARGO BANK	ES630216160151850014942	5	orden bloqueo cc		12,90 €
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	0605017585		orden bloqueo cc		0,00 €
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0487 2004-2000010419		orden bloqueo cc		0,00 €
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0487 2004-2000010591		orden bloqueo cc		0,00 €
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0487 2004-2000010609		orden bloqueo cc		0,00 €
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0487 2004-2000010617		orden bloqueo cc		0,00 €
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	0487 2004-3400000604		orden bloqueo cc		0,00 €
BANCO DE SABADELL, S.A.	0081 1401-0001172828		orden bloqueo cc		357,69 €
BANCO DE SABADELL, S.A.	0081 1401-0001185229		orden bloqueo cc		121,07 €
<b>SUBTOTAL TESORERIA</b>					<b>491,66 €</b>
<b>SUBTOTAL 2)+3)+B)+VI)</b>					<b>5.177,82 €</b>
<b>TOTAL MASA ACTIVA</b>					<b>1.823.670,05 €</b>